



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 050-2016-SUNARP/SN

Lima, 19 FEB. 2016

VISTO, el Informe Técnico N°009-2016-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto del Año Fiscal 2016 del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, ascendente a S/.67 000 000,00 (Sesenta y Siete Millones y 00/100 Soles), recursos provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2015, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y el Memorándum N° 136-2016-SUNARP/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°341-2015-SUNARP/SN, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, mediante Oficio N°176-2016-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos hasta por la suma de S/.67 000 000,00 con cargo a los Saldos de Balance de ejercicios anteriores por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo a la propuesta formulada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos correspondiente al Año Fiscal 2016, el monto referido en el párrafo anterior, a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto por la Trigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372, Ley del Presupuesto el Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la incorporación de mayores Fondos Públicos se sustenta en el numeral 42.1 y en el primer párrafo del literal d) del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que precisa que las incorporaciones de mayores fondos públicos son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, del Saldo de Balance del año fiscal generando el incremento de los créditos presupuestarios;



Que, a través del Memorandum N° 136-2016-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP ha señalado que, habiendo opinado favorablemente la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde expedir la presente resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 y en el primer párrafo del literal d) del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que precisa que las incorporaciones de mayores fondos públicos son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2016, por la suma de **S/. 67 000 000,00 (Sesenta y Siete Millones y 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		(En Soles)
INGRESOS		
1.9	Saldos de Balance	67 000 000
1.9.1	Saldos de Balance	67 000 000
1.9.1.1	Saldos de Balance	67 000 000
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	67 000 000
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>67 000 000</u>
TOTAL INGRESOS		<u>67 000 000</u>

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	067 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
		(En soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	001 SUNARP SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Programa Presupuestal
PROGRAMA	:	0113 Servicios Registrales Accesibles y Oportunos con Cobertura Universal
PRODUCTO	:	3.000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276 Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias		<u>15 000 000,00</u>
	SUB TOTAL	<u>15 000 000,00</u>
	TOTAL U.E. 001 SEDE CENTRAL	<u>15 000 000,00</u>





UNIDAD EJECUTORA : 002 SUNARP SEDE LIMA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Programa Presupuestal
 PROGRAMA : 0113 Servicios Registrales Accesibles y Oportunos con Cobertura Universal
 PRODUCTO : 3.000001 Acciones Comunes
 ACTIVIDAD : 5.000276 Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

¿ GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias		<u>52 000 000,00</u>
	SUB TOTAL	62 000 000,00
	TOTAL U.E. 002SEDE LIMA	<u>52 000 000,00</u>
	TOTAL EGRESOS	<u>67 000 000,00</u>

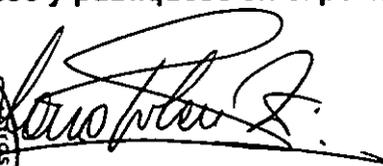


Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro del plazo de cinco (05) días, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,




 Mario Solari Zerpa
 Superintendente Nacional de los Registros Públicos
 SUNARP